



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 27 de Octubre de 2005

Expediente N° 8.239/05

RES.CDN° 340/05

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso para proveer 6 (seis) cargos de J.T.P. con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura MATEMÁTICA 1;

CONSIDERANDO:

El planteo efectuado por algunos docentes respecto a las solicitudes de substitución interpuesto por integrantes del Jurado;

Que la situación planteada no se halla contemplada en el reglamento vigente por lo que se hace necesario determinar nuevas pautas e interpretaciones relativas al tema;

Que este Cuerpo dispone constituirse en Comisión de Docencia a fin de resolver sobre la cuestión planteada;

Que del intercambio de opiniones y del debate que la cuestión amerita por mayoría, la Comisión de Docencia en que se constituyó este Consejo dictamina: *“Retrotraer lo actuado al momento del cierre de inscripción de los aspirantes, anulando todas las acciones posteriores relacionadas con el presente concurso. Asimismo dejar debidamente aclarado que si se efectuasen nuevas presentaciones de excusación de algún miembro que integra el Jurado, la misma deberá ser girada al Consejo Directivo para su evaluación, disposición que regirá para toda convocatoria a realizarse en el futuro”* ;

Que nuevamente constituido en Consejo Directivo, por mayoría resuelve tener por aprobada la moción transcrita ;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias en su sesión ordinaria del 26 de Octubre de 2005;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Retrotraer lo actuado, en relación al concurso que se tramita para cubrir 6 (seis) cargos de J.T.P. con dedicación Semiexclusiva para la asignatura MATEMÁTICA 1 ; al momento del cierre de Inscripción de aspirantes.

///...



RES.D.N° 340/05

ARTICULO 2°: Anular, como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 1°, todo lo actuado con posterioridad, esto es la RES.D. N° 249/05 (aceptación de Aspirantes), la RES.D.N° 240/05 determinación del cronograma respectivo y la RES.D.N° 269/05 por la cual se modifica la integración del Jurado.

ARTICULO 3°: Fijar un nuevo cronograma para la substanciación del concurso que se tramita en autos, el cual se determinará en función de la proposición que el Jurado efectuare, teniendo en cuenta que la misma deberá establecerse con posterioridad a los plazos fijados por el Art. 17° (Publicidad de las Inscripciones) y dentro de lo establecido en el Art. 34° del Reglamento aprobado por el Consejo Superior N° 661/88 y sus modificatorias.

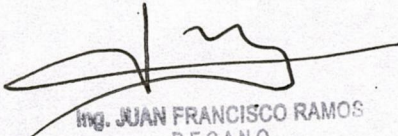
ARTICULO 4°: Dejar debidamente establecido que a partir de la fecha, cualquier solicitud de reemplazo o excusación deberá ser elevada a este Consejo Directivo para su dictamen.

ARTICULO 5°: Hágase saber a cada uno de los postulantes, a los integrantes del Jurado aprobado por RES.D.N° 269/05 del Consejo Directivo. Cumplido RESERVESE.-

NV
SMV


Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




ING. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas